

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 244-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de setiembre del 2021

VISTOS: Informe N°024-2021-WMC/EPIP/UNAM FILIAL ILO, Informe N°1065-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 2468-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 931-2021-UP-OP/UNAM, Informe N°1158-2021-OPP-UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°024-2021-WMC/EPIP/UNAM FILIAL ILO, adjunta los Formatos N°01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", el Dr. WALTER MERMA CRUZ, Docente Ordinario y Director de Proyecto de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de cubrir los gastos para la obtención de la concesión acuícola de 10 hectáreas en la categoría productiva AMYPE por el concepto de: Servicio de obtención de reserva de área acuática de 10 hectáreas para la concesión acuícola, Servicio de la obtención del certificado de impacto ambiental DIA para la obtención de concesión acuícola en la categoría en la categoría productiva de AMYPE y Servicio de obtención de 10 hectáreas de concesión acuícola en la categoría productiva AMYPE, correspondiente a la ejecución del proyecto de investigación denominado "Desarrollo de un Sistema Tecnológico de Jaulas Flotantes en el Mar para el Cultivo de Peces Marinos, dentro del litoral de Ilo", por el Importe de S/. 16,000.00 soles, señalando como periodo para realizar el gasto del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2021;

Que, con Informe N°1065-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de setiembre del 2021, suscrito por el Mgr .CHRIST JESUS BARRIGA PARIÁ, Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, traslada el requerimiento de encargo interno, señalando evaluar la procedencia del encargo interno, lo cual es corroborado y autorizado por el Vicepresidente de Investigación mediante proveído que señala su atención;

Que, mediante Informe N° 2468-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 13 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del Dr. WALTER MERMA CRUZ, para cumplir con el pago de la solicitud de "Asesoría y consultoría para la obtención de concesión acuícola de 10 hectáreas en la categoría productiva AMPE". Habiendo ya realizado la indagación de mercado anteriormente y al no obtener resultado positivo para la contratación de los servicios consideramos se realice el gasto mediante encargo interno de tal manera se pueda dar cumplimiento a la ejecución del proyecto, conforme a la distribución señalada en el cuadro del formato N°01;

Que, con Informe N°1158-2021-OPP-UNAM, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. Walter Merma Cruz, por el Importe de S/. 16,000.00 soles, afectado a la Meta 0049, citando como fuente de financiamiento 5 - 18 Canon y Sobre Canon Regalías Mineras Renta de Aduanas, Genérica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N°2867, Información que fuera remitida con Informe N° 931-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos. Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 244-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de setiembre del 2021

la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. WALTER MERMA CRUZ, Docente y Director de Proyecto de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), para cumplir con el pago de la solicitud de "Asesoría y consultoría para la obtención de concesión acuícola de 10 hectáreas en la categoría productiva AMPE" que correspondan a la ejecución del proyecto de investigación denominado "Desarrollo de un Sistema Tecnológico de Jaulas Flotantes en el Mar para el Cultivo de Peces Marinos, dentro del litoral de Ilo", señalando como periodo para realizar el gasto del 01 de setiembre al 31 de octubre de 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 – 18 Canon y Sobre Canon Regalías Mineras Renta de aduanas
Meta	: 049
GENERICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 2867
TOTAL	: S/. 16,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. WALTER MERMA CRUZ, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo